

## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2017/9	El Pleno

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	2 de noviembre de 2017
<b>Duración</b>	Desde las 20:30 hasta las 21:25 horas
<b>Lugar</b>	Salón de Plenos
<b>Presidida por</b>	MANUEL HERNANDEZ PEREZ
<b>Secretario</b>	JUAN CARLOS MARTÍN GONZÁLEZ

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
07837585J	CONCEPCION DE ARRIBAS REBOLLO	NO
71262404D	EIDER ARRIAGA ANDONEGUI	SÍ
70877178X	LAURA HERNÁNDEZ PÉREZ	SÍ
70882303Y	LUIS SÁNCHEZ ARÉVALO	SÍ
07962995G	MANUEL HERNANDEZ PEREZ	SÍ
70933787Q	MARIA AROA GONZÁLEZ IZQUIERDO	SÍ
70861266Z	Mª DEL CARMEN GARCÍA ROMERO	SÍ
07826656D	PAULINO ALONSO RUFINO	SÍ
07954885J	ÁNGEL FERREIRA FUENTES	SÍ
<b>Excusas de asistencia presentadas:</b>		
1. CONCEPCION DE ARRIBAS REBOLLO: «Ausencia del municipio»		

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

**1º.- LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

Preguntados los asistentes por la Presidencia, acerca de si algún miembro de la Corporación tuviera que formular alguna observación al borrador del Acta de la Sesión del día 28 de Septiembre de 2.017, que se les había distribuido con el orden del día de la Sesión.

No habiendo reparos ni observaciones que realizar al borrador del acta de la sesión anterior, se acuerda por unanimidad de los asistentes la aprobación del borrador del acta de la sesión del día 28 de Septiembre de 2.017.

**2º.- DACION DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-**

Se pone en conocimiento de los asistentes las resoluciones de la Alcaldía números 131/2.017 a 143/2017, ambas inclusive y que habían sido previamente enviadas a los concejales, junto el orden del día, para su conocimiento.

**3º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA DE PROPUESTA DE ADJUDICACION DE OBRAS “SEGUNDO DESGLOSADO VESTUARIOS POLIDEPORTIVO.-**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía de fecha 23 de octubre de 2.017:

*“Se da cuenta del acta de la Mesa de Contratación del día 9 de octubre de 2.017*

**Asistentes:**

D. MANUEL HERNÁNDEZ PÉREZ (Alcalde)  
D<sup>a</sup>. CONCEPCIÓN DE ARRIBAS REBOLLO  
D. LUIS SÁNCHEZ ARÉVALO  
D. CARMEN GARCÍA ROMERO, y en  
sustitución de ésta. DOÑA. EIDER  
ARRIAGA ANDONEGUI.

*En Doñinos de Salamanca, siendo las nueve horas del día 9 de octubre de dos mil diecisiete, se reúne la mesa de contratación constituida para la adjudicación del contrato de obras para la construcción de vestuarios en el Pabellón Polideportivo (Segundo Desglosado).*

**Secretario:**

D. ÓSCAR MARTÍN IGLESIAS.

*Actúa como Secretario D. Óscar Martín Iglesias.*

*El Señor Alcalde-Presidente abre la sesión poniéndose de manifiesto que en la anterior sesión de la mesa de contratación, se había acordado requerir documentación complementaria a cuatro de las seis empresas que habían licitado, a saber:*

LICITADOR	NIF / CIF	Documentación a requerir
CONSTRUCCIONES Y C.MAGRO S.L	B-37059813	
ISANG S.L	B-37214566	
GAREXME DE CONSTRUCCIONES S.L.L	B-37448610	No se presenta documentación acreditativa (escritura de constitución de la mercantil y justificación de solvencia)
OBRAS Y CONTRATAS THC S.L		No se presenta documentación

	B-37508207	acreditativa (escritura de constitución de la mercantil y justificación de solvencia)
CONSTRUCCIONES CIVILES ALDASO, S.L	B-37489549	No se presenta documentación acreditativa (escritura de constitución de la mercantil y justificación de solvencia)
INSTALACIONES DEL CANTO S.L	B-37427515	No se presenta documentación acreditativa (escritura de constitución de la mercantil y justificación de solvencia)

Una vez subsanados los errores advertidos, en un plazo no superior a tres días, la mesa se volvería a reunir para la apertura y examen del "Sobre B" correspondiente a las ofertas económicas. En este punto, Doña. Carmen García Romero, abandona la sesión, indicando que la también concejala del Ayuntamiento Doña. Eider Arriaga Andonegui, será quien la sustituya en la mesa de contratación.

Dada cuenta de tal acuerdo, se pone de manifiesto que las cuatro empresas que habían sido requeridas, han procedido a la subsanación de las deficiencias observadas, pasándose a comprobar la documentación presentada por cada una de ellas. Efectuada las comprobaciones oportunas, se advierte que la documentación administrativa contenida en el "sobre A" es satisfactoria en todas las licitaciones una vez incorporada la documentación complementaria requerida.

Posteriormente, se pasa a la apertura de los sobres que contienen las proposiciones económicas "sobre B" en orden de presentación de solicitudes resultando:

LICITADOR	NIF / CIF	OFERTA ECONÓMICA
CONSTRUCCIONES Y C.MAGRO S.L	B-37059813	93.816,56 € 19.701,47 € ( IVA)
ISANG S.L	B-37214566	98.129,95 € 20.707,29 € ( IVA)
GAREXME DE CONSTRUCCIONES S.L.L	B-37448610	90.500 € 19.005 € ( IVA)
OBRAS Y CONTRATAS THC S.L	B-37508207	96.319,04 20.227 € ( IVA)
CONSTRUCCIONES CIVILES ALDASO, S.L	B-37489549	105.996,33 € 22.259,23 ( IVA)
INSTALACIONES DEL CANTO S.L	B-37427515	89.862,60 18.871,15 (IVA)

Igualmente, pasan a examinarse las mejoras propuestas por cada una de las empresas de forma exhaustiva, según lo previsto en la cláusula octava del pliego de condiciones. Tras examinar todas las propuestas, **se acuerda por unanimidad** de los asistentes que oferta económica más ventajosa corresponde a la presentada por la mercantil Instalaciones del Canto, S.L, en base a los criterios contenidos en la citada cláusula octava del pliego de condiciones, por lo que se propondrá al órgano competente la adjudicación del contrato a dicha mercantil.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que yo, como Secretario doy fe en Doñinos de Salamanca a 9 de octubre de dos mil

diecisiete.”

*Debatido el asunto se acuerda por unanimidad dictaminar y proponer la adjudicación de la ejecución de la obra a la oferta más ventajosa presentada por INTALACIONES DEL CANTO S.L.”*

Se acuerda por unanimidad:

**Primero:** Adjudicar el contrato de construcción de vestuarios en el Polideportivo (segundo desglosado) a la empresa INTALACIONES DEL CANTO S.L. por un importe de 89.862,60€ mas 18.871,15€ de IVA.

Citada empresa en el mismo importe y sin coste para el Ayuntamiento realizará las siguientes mejoras que oferta:

Ampliación de la garantía de mantenimiento gratuito durante los tres primeros años.

Ampliación de garantía de las obras ejecutadas en dos años y de las instalaciones en tres años.

**Segundo:** Notificar y requerir a INTALACIONES DEL CANTO S.L., licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que presente, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente y por importe de 4.493,13€.

#### **4º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA DE APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DE CREDITOS NUMERO CINCO.-**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Economía de fecha 23 de octubre de 2.017:

*“Se procede a dar lectura al expediente de modificación de créditos número cinco del presente ejercicio y correspondiente al presupuesto prorrogado de 2.015*

*Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto Prorrogado de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de Remanente de Tesorería por todo ello, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo Remanente líquido de Tesorería.*

*Considerando que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.*

*Considerando que se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.*

*Considerando que se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y por Intervención se informó*

favorablemente la propuesta de Alcaldía, no obstante incumplía el Ayuntamiento el objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que, en caso de que se apruebe la modificación de créditos, deberá darse traslado del mismo al órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno y la elaboración de un Plan Económico-financiero, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, y en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, se propone a la comisión la adopción del siguiente dictamen:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 5 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo Remanente líquido de Tesorería, de acuerdo con el siguiente resumen:

#### Estado de Gastos Altas en Aplicaciones de Gastos 2.º FINANCIACIÓN

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
161	22101	AGUA	50.000,00	16.000,00	66.000,00
165	21004	REPARAC. REDES ALUMBRADO P.	6.000,00	3.000,00	9.000,00
170	2103	REPARAC. VIAS Y JARDINES	19.000,00	6.000,00	25.000,00
231	16000	SEGURIDAD SOCIAL	55.000,00	20.000,00	75.000,00
338	22610	FESTEJOS	60.000,00	30.000,00	90.000,00
341	48001	SUBV. ACTIVIDADES DEPORTIVAS	5.500,00	5.000,00	10.500,00
920	12100	COMPLMENTO DESTINO	21.260,00	2.000,00	23.260,00
920	13000	PERSONAL LABORAL	50.500,00	10.000,00	60.500,00
920	131	LABORAL TEMPORAL	27.000,00	50.000,00	77.000,00
920	214	REPARA ELEM. TRANSPORTE	2.500,00	2.000,00	4.500,00
		<b>TOTAL</b>		<b>146.000,00</b>	

Esta modificación se financia con cargo al remanente de tesorería del ejercicio 2.016 por importe de 146.000,00€

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, por el plazo de quince días, durante los

*cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.*

*El Alcalde señala que con esta modificación de créditos se pretende dar cobertura a los gastos de incremento de consumo de agua de Salamanca, de obras de reparaciones en jardines y de alumbrado público. De pagos de seguridad social y retribuciones de nuevo personal temporal contratado por el Ayuntamiento a lo largo del año. De pagos de fiestas y de reparaciones de vehículos del Ayuntamiento.*

*Por parte de Dña. Maria Aroa Gonzalez se pide explicaciones detalladas de los gastos de estas partidas. El Alcalde procede a dar explicaciones de los gastos.*

*Dña. Eider Arriaga solicita se les facilite el mayor de gastos de cada partida que se suplementa.*

*Se acuerda por tres votos a favor (uno de ciudadanos, uno del partido popular y Dña. Concepción de Arribas) por tres abstenciones del grupo socialista de reserva de voto para el Pleno la propuesta de dictamen antedicho.”*

La portavoz socialista señala que una vez estudiado detenidamente el expediente y visto que el informe de Secretaria-Intervención señala que el Ayuntamiento no incumple con el principio de estabilidad presupuestaria establecido en la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, su voto serán en contra para no incurrir en una ilegalidad.

El Alcalde indica que esta modificación es necesaria para financiar gastos de incremento de consumo de agua de Salamanca, festejos que se pagaron en el 2016 pero estaban pendientes de aplicación, incremento de contratación personal con subvenciones. Lo consideran necesario y si hay que hacer un plan económico financiero se hará. Pero mientras se cuente con remanente de tesorería se harán modificaciones de crédito.

Debatido el asunto se somete a votación resultando un empate de cuatro votos a favor (tres de ciudadanos y uno del partido popular) por cuatro en contra del grupo socialista. Se repite la votación con el mismo resultado, siendo aprobado inicialmente con el voto de calidad del señor alcalde. Así mismo exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas

#### **5º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE ECONOMIA DE PROPUESTA DE APROBACION DE PLAN ECONOMICO FINANCIERO.-**

Se procede a dar lectura al Dictamen de la Comisión de Economía del día 23 de octubre de 2.017:

“Se procede a dar lectura a la siguiente propuesta de informe económico financiero:

*“Visto los informes del Secretario-Interventor en los que se señalan que con motivo de la aprobación por el Ayuntamiento de tres modificaciones de crédito en el ejercicio 2.017 financiados con cargo al remanente de tesorería del ejercicio 2.016, incumple el principio de estabilidad presupuestaria, en aplicación de lo prevenido en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se presenta y propone al Pleno:*

#### **LA APROBACION DEL SIGUIENTE PLAN ECONOMICO-FINANCIERO (PEF):**

## 1.- CONTENIDO Y TRAMITACIÓN.-

El artículo 21 de la LOEPSF determina, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, que la Administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en el año en curso y en el siguiente el cumplimiento de los objetivos y de la regla de gasto.

El plan económico-financiero contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- a) Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.
- b) Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no producirse cambios en las políticas fiscales y de gastos.
- c) La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en los que se contabilizarán.
- d) Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.
- e) Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos.

El Plan Económico-financiero será presentado, en el plazo máximo de un mes desde que se constatare el incumplimiento. Su aprobación es competencia del Pleno de la Corporación, quien deberá aprobarlo en el plazo máximo de dos meses desde la presentación y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento.

El Plan Económico-financiero se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia con efectos simplemente informativos y estará a disposición del público desde su aprobación.

## 2.- SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA ACTUAL.-

**A).**-La liquidación del presupuesto municipal de los dos últimos ejercicios ofrece las siguientes magnitudes del Remanente de Tesorería:

MAGNITUD	LIQUIDACION 2015	LIQUIDACION 2016
Remanente de tesorería gastos generales	603.996,55 €	771.752,41 €

Como es sabido, el Remanente de Tesorería es un indicador de la liquidez de una Administración, en la medida en que recoge los recursos ciertos que, tras liquidar el Presupuesto, quedan libres para cubrir la actividad ordinaria de la Administración (parte no afectada del Remanente), o bien determinadas inversiones para las que ya existen recursos (parte afectada del Remanente), asemejándose a lo que, en el sector privado, se denomina "Fondo de Maniobra". Pues bien, el análisis de los Remanentes de Tesorería no afectados de esta Corporación son los que mejor permiten apreciar la situación de liquidez a corto plazo de esta Administración Municipal.

**B).**- En cuanto al análisis de la Estabilidad Presupuestaria de los dos últimos ejercicios ofrece los siguientes resultados:

OBJETIVO	EVALUACION	LIQUIDACION 2016	EJECUCION 2017
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	CAPACIDAD FINANCIACION	15.000,00€	
	NECESIDAD FINANCIACIÓN		49.420,71€

El deber de mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario, de conformidad con el artículo 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012. Esta posición deberá entenderse como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación, es decir, los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros.

El referido principio de equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos. De la comparación de ambas magnitudes se obtiene la capacidad/necesidad de financiación antes de ajustes. Por tanto, en el cálculo de la capacidad necesidad de financiación se tendrán en cuenta la totalidad de los capítulos 1 al 7 del presupuesto de gastos y del presupuesto de ingreso. Para la correcta aplicación de la estabilidad presupuestaria y por ende determinar la capacidad/necesidad de financiación, será necesario realizar unos ajustes en el saldo presupuestario no financiero a los criterios contenidos en la contabilidad nacional.

**C).** - El cuanto al principio de Sostenibilidad Financiera y de acuerdo con el artículo 4 de la LOEPSF, se utilizan como indicadores de este principio:

AHORRO NETO A 31/12/2016	280.146,31€
RATIO LEGAL DE ENDEUDAMIENTO A 31/12/2016	0,05%

El Ahorro Neto positivo nos indica que los ingresos corrientes de la Entidad Local son suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y a las amortizaciones de capital de los préstamos concertados y por otra parte se encuentra por debajo del coeficiente del 75% del Ratio Legal de Endeudamiento.

La deuda comercial tal como refleja el último informe de pago a proveedores y de morosidad se realiza en los plazos establecidos.

### **3.-CAUSAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

Mediante Acuerdo del Pleno de la Corporación de 15 de junio, se aprobó expediente de modificación de créditos NUMERO 2 por incorporación de remanentes de crédito para financiar gastos generales por importe de 130.480,00 €

Mediante Acuerdo del Pleno de la Corporación de 18 de julio se aprobó expediente de modificación de créditos NUMERO 3 por incorporación de remanentes de crédito para financiar gastos generales por importe de 82.000,00 €

Mediante Acuerdo del Pleno de la Corporación de 05 de Septiembre se aprobó expediente de modificación de créditos NUMERO 4 por incorporación de remanentes de crédito para financiar gastos generales por importe de 170.459,87 €

Dichos expedientes de modificación de créditos por incorporación de remanentes de crédito suponen, para el ejercicio en el cual se realizan, un incremento de los gastos no financieros de la Estabilidad Presupuestaria y un incremento del gasto computable a efectos de citada estabilidad, sin perjuicio de que el mismo se financie con el ahorro derivado de la liquidación de ejercicio anterior, es decir con el Remanente de Tesorería.

En cuanto a los gastos financiados con recursos propios del remanente de tesorería para gastos generales, la Corporación asume la necesidad de realizar estos gastos inaplazables para garantizar el correcto funcionamiento de servicios o la realización de inversiones.

Se deduce por tanto que en los incumplimientos de la Estabilidad Presupuestaria y/o de la Regla de Gastos en la aprobación de los expedientes de modificación de créditos por incorporación de remanente de créditos ha sido la causa.

Es de destacar la que se han tenido que financiar los gastos derivados de dos sentencias de contenciosos administrativos por importes de 83.063,97€ y 40.674,02€, respectivamente. Así como el canon de depuración aguas residuales por importe de 54.459.97€.

#### **4.-LAS PREVISIONES TENDENCIALES DE INGREOS Y GASTOS, BAJO EL SUPUESTO DE NO PRODUCIRSE CAMBIOS EN LAS POLITICAS FÍSCALES Y DE GASTOS:**

La evolución de los ingresos y gastos de los presupuestos de esta Entidad Local, bajo la hipótesis de no producirse cambios en las políticas fiscales y de gastos, son los presupuestos del ejercicio de 2017 y siguientes en las cuantías reflejadas en sus estados de gastos e ingresos, que con su simple aprobación en situación de equilibrio presupuestario, cumpliendo los principios de estabilidad, sostenibilidad y dentro del límite de variación del gasto computable, aseguran la recuperación de los objetivo de la regla de gasto y de la capacidad de financiación en la estabilidad presupuestaria.

#### **5.- LA DESCRIPCIÓN, CUANTIFICACIÓN Y EL CALENDARIO DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS INCLUIDAS EN EL PLAN, SEÑALANDO LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS O REGISTROS EXTRAPRESUPUESTARIOS EN QUE SE CONTABILIZARAN:**

No se establece ninguna medida, por no considerar necesaria en base a que todas las magnitudes reflejan que la situación económico-financiera de esta entidad son realmente positivas, tal como se indica en el apartado 2 de este PEF.

#### **6.- LAS PREVISIONES DE LAS VARIABLES ECONÓMICAS Y PRESUPUESTARIAS DE LAS QUE PARTE EL PLAN, ASÍ COMO LOS SUPUESTOS SOBRE LOS QUE SE BASAN ESTAS PREVISIONES, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL INFORME A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL APARTADO 5 DEL ARTÍCULO 15:**

De acuerdo con lo señalado en los apartados anteriores, los objetivos de Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad Financiera y Regla de Gasto se van a cumplir en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017. Los incumplimientos por la utilización del remanente de tesorería se corrigen con la simple aprobación del presupuesto del ejercicio siguiente en situación de equilibrio presupuestario y dentro del límite de variación del gasto computable, sin necesidad de medida estructural alguna dada la naturaleza del remanente de tesorería en el ámbito de la Administración Local.

#### **7.- UN ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD CONSIDERANDO ESCENARIOS ECONÓMICOS ALTERNATIVOS:**

A tenor de lo señalado en el presente plan económico financiero, no es necesario contemplar escenarios alternativos quedando garantizada la sostenibilidad financiera con lo expuesto en este Plan Económico-Financiero.

#### **8.- CONCLUSIÓN:**

Analizada la situación económica de la Corporación derivada de la financiación de expedientes de modificación de créditos con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio 2.016, podemos afirmar que todas las magnitudes presupuestarias son claramente positivas.

Por lo que se refiere al incumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria lo que motiva la elaboración y aprobación del presente Plan Económico-Financiero, tal y como se ha detallado anteriormente, es consecuencia directa de la aprobación del expediente de modificación de créditos por incorporación de remanentes de crédito, que la normativa vigente para las Haciendas Locales regula y permite.

*En consecuencia no cabe admitir que la utilización del remanente de tesorería por una entidad local sea determinante de una situación de déficit estructural, es más, habría que identificarse con una situación de superávit presupuestario en el momento de la liquidación del presupuesto.*

*El remanente de tesorería se configura como un ingreso financiero cuya utilización exige la tramitación de un expediente de modificación presupuestaria, para destinarlo a la financiación del fin impuesto por una norma con rango de ley, de forma que si financia gastos de carácter no financiero, dará lugar necesariamente a un incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y, posiblemente, el límite fijado por la regla de gasto.*

*Es por todo ello que, esta Entidad presenta en este plan económico-financiero, como única medida de corrección, la aprobación y ejecución del presupuesto del ejercicio 2017 y siguientes cumpliendo con los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y regla de gasto.*

*En Doñinos de Salamanca a 20 de septiembre de 2017*

*El Secretario/a-Interventor  
Fdo. Juan Carlos Martín González”*

*Una vez analizado el informe se acuerda por tres votos a favor (uno de ciudadanos, uno del partido popular y Dña. Concepción de Arribas) por tres abstenciones del grupo socialista de reserva de voto para el Pleno la propuesta de dictamen de aprobación del Plan Económico Financiero.”*

La portavoz del grupo socialista toma la palabra para manifestar que el Plan Económico Financiero esta realizado después de aprobar dos modificaciones de créditos la numero 2 y 3, pero en el Pleno de 5 de septiembre se aprobó inicialmente la modificación de créditos números 4 que cuando se realizó el plan no estaba aprobado definitivamente, por lo que no se contempla en el Plan.

Por lo expuesto la portavoz del grupo socialista propone que se deje el asunto sobre la mesa para que al próximo Pleno se traiga el Plan Económico en el que contemple la modificación de créditos numero 4 ya aprobada definitivamente y en el que se contemple también la modificación número 5 aunque no estuviera aprobado definitivamente.

Debatido el asunto se acuerda por unanimidad dejar el asunto sobre la mesa para que en el próximo Pleno de contemple en el Plan Económico Financiero la modificación de créditos numero 4 y la situación económica con la aprobación inicial de la modificación de créditos numero 5.

#### **6º APROBACION, SI PROCEDE, DE DICTAMEN DE LA COMISION DE BIENESTAR SOCIAL SOBRE APOYO ECONOMICO A FAMILIA EN SITUACION CARENCIAL.-**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de Bienestar Social del día 23 de Octubre de 2.017:

*“Se da cuenta del informe emitido por la Trabajadora Social del CEAS de Ledesma sobre la situación familiar de exclusión social de un matrimonio del municipio. Recomendando el apoyo económico del 100% del gasto para la compra de material escolar para la realización de un Ciclo Formativo de Carrocería, durante el curso 2017/2018.*

*Se acuerda la concesión de la subvención de citada familia por importe de 54,61€. A justificar.*

#### **7º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE DICTAMEN DE LA COMISION DE EDUCACION DE CONCESION DE SUBVENCION AL CLUB DEPORTIVO ATLETICO DOÑINOS.-**

Se da cuenta de dictamen de la Comisión de Educación del día 23 de Octubre de 2.017:

*“Se da lectura a la solicitud de subvención presentada por el Club Deportivo Atlético Doñinos para la temporada de fútbol modesto 2.017-2.018 y por importe de 1.536,00€ para un presupuesto de gastos del club de 2.560,00€*

*Se acuerda por unanimidad dictaminar favorablemente la concesión de subvención a justificar para la temporada 2.017-2.018”*

Se acuerda por unanimidad la aprobación del dictamen en sus propios términos, abonándose un primer cincuenta por ciento y el resto cuando se justifique la subvención.

#### **8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

La portavoz del grupo socialista formula los siguientes ruegos y preguntas:

-Mos hemos enterado por la página Web del Ayuntamiento que se ofertaba la contratación de un monitor de ocio y tiempo libre. Nos hemos enterado que se ha contratado a una persona por un periodo de nueve meses y no sabemos cuántos se presentaron a la oferta ni el modo de selección de la persona contratada. Por eso pregunto al Alcalde:

1º.- Si es cierto que se ha procedido a la contratación de un monitor de ocio y tiempo libre por un periodo de nueve meses.

2º.-El motivo de incumplir el Alcalde el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en el que le obliga a que las contrataciones las apruebe el Pleno.

3º.-Si esta contratación se ha realizado según determina la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por el Ayuntamiento.

4º.-Justifique el motivo de que hace un año se cambió de contrato a la trabajadora que realizaba estas funciones y firmó un contrato con ella en situación irregular de técnico de gestión cultural y ahora resulta que vuelve a contratar a otra persona para esas funciones.

El Alcalde contesta que el contrato se ha realizado para las actividades deportivas, el programa de conciliación y el programa deportivo que se imparte en el recinto del Mercado Regional. Es un monitor de apoyo a la técnico para actividades que se venían realizando mediante contratación con empresa. Se vio que el coste sería menor y por la premura del tiempo se sacó la oferta. No hemos añadido un puesto más en la Relación de Puestos de Trabajo de Ayuntamiento. Solo apoyo de ciertas actividades que se contrataban con empresas.

La portavoz socialista contesta que estas actividades se vienen realizando desde hace tiempo y se repiten periódicamente, por lo que no pude haber premura en su contratación. Usted hizo un contrato ilegal a la técnico y ahora vuelve a lo mismo y encima incumpliendo un acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

La portavoz socialista solicita conste en acta que el Alcalde ha contratado irregularmente y en contra de los acuerdos del Pleno del Ayuntamiento. Por su cuenta y riesgo y sin ningún tipo de documento que lo justifique.

El Alcalde le contesta que por la premura cambiamos de monitores que pagamos a empresas por monitor contratado por el ayuntamiento y más beneficioso para los vecinos del municipio.

-Que había comprobado varias partidas que se habían suplementado por acuerdo del Pleno de hoy y quería que le aclararan que en la partida de fiestas había dos reintegros que se la abonaban al Alcalde de 500€ cada uno y uno de 1.500€ para gastos de fiestas. Quería saber y ver en que se había gastado y si se habían justificado.

El Alcalde le contesta que fueron para compra de regalos de la cabalgata de Reyes y para las fiestas de Abril y de Agosto. Que tiene a su disposición los justificantes.

-Que había también consumiciones de bares por importe de 300€ y que quería ver en concepto de qué y quien los utilizó.

- Hemos visto las facturas de Aqualia y comprobamos que desde el 27 de julio al 28 de agosto de este año se incrementa el recibo en más de 1.000€. En el anterior Pleno dijo que la avería del agua no ocasionó un incremento del consumo de agua. Entonces ¿me puede decir si ese incremento del consumo se debe al riego del campo de fútbol?

El Alcalde contesta que el campo de futbol tiene su propio sondeo y tiene caudal suficiente para regarlo.

-Dña. Eider Arriaga pregunta por el programa que se había iniciado de “educar en familia” que se impartía por las mañanas. Consideraba que no era el horario oportuno y que se debería realizar por la tarde.

El Alcalde contesta que ese programa lo realizan los CEAS de Diputación y que el Ayuntamiento no ha intervenido para nada.

Dña. Eider Arriaga contesta que el Ayuntamiento podría valorarlo para que mas familias se pudieran beneficiar.

-Dña. Eider Arriaga pregunta que ya hacía varios Pleno se dijo que habría una campaña de concienciación de recogida de excrementos de perros. Para cuando.

El Alcalde contesta que en la próxima semana estaría listo el díptico y bolsas de recogida y que se repartiría por el municipio.

-Dña., Eider Arriaga pregunta cómo va el tema de instalación de fibra óptica en el municipio.

El Alcalde contesta que se había enviado un escrito a telefónica con unas 400 firmas.

-Dña. Eider Arriaga solicita se limpie la parte trasera del cementerio.

-La portavoz socialista señala que por periódicos catalanes se había enterado el ofrecimiento del Ayuntamiento de cesión de suelo industrial a empresas que quieran abandonar Cataluña. ¿Hay alguna demanda?

El Alcalde contesta que se habían enviado escrito a las cámaras de Comercio de Cataluña ofreciendo facilidades de instalación en Doñinos pero no se había recibido ninguna respuesta.

-La portavoz socialista manifiesta que se habían aprobado el proyecto de presupuestos de la Junta de Castilla y León para el 2.018. Se ha enterado el alcalde si se contempla la financiación de la ampliación del colegio.

El Alcalde contesta que no.

La portavoz socialista le contesta que no está contemplado pero que su grupo en las cortes regionales había presentado una enmienda para ello. Solicitamos que los demás grupos del Ayuntamiento hagan lo mismo.

El Alcalde señala que se había enviado un escrito al Director Provincial de Educación con la pirámide de población para justificar la necesidad de la ampliación del colegio.

-Dña. Eider Arriaga pregunta que en el anterior Pleno preguntó por la situación de la empresa MEALFOOD EUROPE SL y que había una petición de la empresa de prórroga para realizar las modificaciones en las instalaciones que pedía el Arquitecto municipal en su informe. Le pregunté si se le había concedido la prórroga ¿Se les ha concedido esa prórroga?

El Alcalde contesta que no se le había comunicado nada.

Dña. Eider Arriaga contesta que esa es una estupenda prórroga.